



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Plan de Convivencia

CEPA Vallecás

CURSO 2026-2027

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pág 3-4
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	Pág. 5-6
3. VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS	Pág. 6-7
4. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Pág 7-10
5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Pág. 11
5.1. Derechos y deberes del alumnado	Pág. 11-12
5.2. Derechos y deberes del profesorado	Pág. 12-13
5.3. Derechos y deberes del personal de administración y servicios	Pág. 13-14
6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	Pág. 15
6.1. Normas de convivencia	Pág. 15-16
6.2. Competencias y responsabilidades	Pág. 16-17
7. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	Pág. 18
8. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN (PAT)	Pág. 24
9. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Pág. 27
10. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	Pág. 29-46
11. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	Pág. 46
12. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Pág. 47



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



1. INTRODUCCIÓN

La realidad social, en constante proceso de cambio, exige al sistema educativo un continuo esfuerzo de adaptación y actualización de las respuestas educativas frente a las demandas y necesidades de la población. Educar en la escuela de hoy es mucho más que transmitir el conocimiento propio de las disciplinas científicas, que es necesario pero insuficiente para la formación integral de las personas. Entre las competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela, tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana: aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas, más igualitarias, cohesionadas y pacíficas. Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental también en la educación de adultos. Convivir es “vivir en compañía de otros”, por lo tanto, se entiende por convivencia la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, aceptación de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad, y resolución pacífica de tensiones y conflictos. Convivir es algo más que simplemente coexistir o tolerar.

¿Qué es el plan de convivencia? El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El Plan de convivencia se adapta al Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y exige la elaboración de un nuevo Plan de Convivencia. A su vez, este se ve modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio. **El Plan de Convivencia deberá ser aprobado por el Consejo de Centro.**

Igualmente, se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el Plan de Convivencia el protocolo de intervención y atención educativa a la identidad de género y las instrucciones sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Siendo el Consejo de Centro quien elige a las personas integrantes de la comisión de convivencia, se enumeran los miembros de la misma:

- La Directora: M^a José Fernández Castaño
- El Jefe de estudios: Javier Agualeles Abiol
- Profesor: José Luis Serrano Gómez



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



- Alumna: Claudia Milena Pedraza Díaz (Baja de Yeimy Liliana Urbina Rodas)
- Personal no docente: Natalia Yanguas Subero

Compuesto por los mismos constituyentes que conforman la Comisión, el Grupo Interno de convivencia, tiene las siguientes competencias:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBI+fobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.



2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Contaremos para ello con las características de nuestro Centro y el contexto en el que este está envuelto. El CEPA Vallecás no es un centro conflictivo o con excesivos problemas de convivencia o disciplina. Al ser un centro de adultos el alumnado lo componen personas mayores de 18 años y, por esto mismo, es un alumnado con una motivación y madurez vital mayor que la que encontramos en los centros de secundaria. En cuanto a los factores de diversidad, nuestro alumnado presenta diversidad en cuanto a intereses, expectativas, motivaciones, capacidades, orígenes y edad. Comparten las aulas grupos de edades dispares, lo que supone un factor de enriquecimiento de la experiencia educativa y también un potencial riesgo de conflictos, sobre todo en lo relacionado con las expectativas y motivaciones para estar en el CEPA.

En cuanto a los principales problemas de convivencia que se nos pueden dar en el centro, se podrían englobar dentro de las siguientes categorías:

Rechazo a las actividades de aprendizaje

En esta categoría se pueden diferenciar diferentes situaciones.

- **Absentismo y abandono:** El absentismo y el abandono, son los principales problemas registrados en el centro. Para combatir estos problemas el centro ha implementado una serie de medidas con la finalidad de reducir su impacto. La acción tutorial resulta clave en su tratamiento. Los tutores una vez detectada la falta de asistencia del alumno, proceden a contactarlo, averiguar la causa de la inasistencia, procurando concertar una entrevista a través de la cual tratar de proporcionar estrategias y posibles soluciones para intentar revertir la situación. En este Plan se adjunta Protocolo frente al Absentismo.
- **Reticencia a participar en actividades complementarias:** También se ha detectado un cierto rechazo por una parte del alumnado a la asistencia a actividades complementarias que se desarrollan fuera del aula o de contenidos extracurriculares. Estos alumnos suelen identificar estas actividades como no obligatorias/opcionales o que no tienen carácter evaluable. Para atajar esta actitud de rechazo se han llevado a cabo las siguientes medidas: fomentar el interés y la participación en la misma por parte del profesorado que organiza la actividad, y que su contenido sea evaluable a través del desarrollo de alguna tarea o como contenido de examen.

Comportamiento inadecuado

Generación de situaciones que son contrarias a las normas de convivencia. Son del tipo: desconsideración verbal o gestual, uso de palabras y expresiones malsonantes, falta de higiene y aseo, alborotar en los espacios comunes, uso inadecuado de las instalaciones del centro...

Conductas disruptivas

Consistentes en impedir o dificultar el proceso de enseñanza aprendizaje. Se traducen en hablar en clase, desafiar la autoridad del profesor, interrumpir de forma innecesaria el normal desarrollo de la clase, levantarse o ausentarse sin permiso, uso del móvil sin permiso.

Igualmente, dentro de esta categoría, podríamos encontrarnos con amenazas, portazos, o daños en las instalaciones del Centro. Las causas que llevan a este tipo de situaciones son múltiples y variadas: falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, carencia de herramientas para la resolución de conflictos, uso inadecuado de las nuevas tecnologías y redes sociales, no reconocer la autoridad del profesor o equipararla a una situación de igualdad respecto a la mayoría de edad, rechazo al uso de metodologías didácticas no tradicionales, alteración de la conciencia por consumo de alcohol y/o drogas, trastornos cognitivos...

Después de reflejar los principales problemas de convivencia que nos podemos encontrar, cabe señalar que, en la mayoría de los grupos hay un clima de compañerismo, respeto y tolerancia. El alumnado, a pesar de la diversidad que suponen aspectos como la edad, la cultura, la religión, las creencias personales, etc., valora positivamente el clima de convivencia y, en general, colabora en su adecuado mantenimiento (Se adjunta Análisis de Final de Curso en Acta final de Consejo de Centro y Claustro)

3. VALORES DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS

Nuestro Plan de convivencia tiene como prioridad el desarrollo del mismo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Una línea básica será resolver los conflictos de una manera pacífica, y todo ello bajo el respeto y tolerancia de culturas, religiones o etnias.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Nos regimos por el principio de la **inclusión educativa**, buscando el derecho de una educación de calidad para todos, que se adapte a todas las necesidades, eliminando barreras que limiten el aprendizaje.

La diversidad en el ámbito de la inclusión educativa abarca todos sus factores: culturales, sociales, físicos, etc., siempre bajo el principio de la no discriminación e igualdad de oportunidades para todos.

Además, nos marcaremos estos objetivos relacionados con el Proyecto Educativo:

- Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico.
- Prevenir y actuar contra el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia.
- Desarrollar estrategias de formación que permitan avanzar en los distintos campos de conocimiento, para conseguir un futuro profesional digno y una sociedad más justa.
- Potenciar una actitud abierta y crítica, ante los cambios tecnológicos y sociales.
- Crear un ambiente de trabajo en equipo, potenciando actividades grupales y colaborativas que logren en nuestros alumnos un clima buena convivencia.
- Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas del Centro.

4. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Presentación y justificación del proceso

La actualización del plan de convivencia obedece a dos razones unidas entre sí. Una, normativa, adecuando el plan al Decreto 32/2019 de 9 de abril que deroga al anterior decreto en el cual se basaba el plan de convivencia. La otra, conectiva, adecuando y conectando el plan a la sociedad y la realidad de los centros actual. Es por ello por lo que se hace necesario recoger de manera más concreta actuaciones y medidas de fomento de la convivencia y prevención y resolución de problemas de la misma.

Es un hecho que las diferencias de opinión aparecen en todos los grupos sociales y organizaciones, y que el centro educativo como organización no va a mantenerse al margen de esta realidad. El diálogo, la tolerancia, la empatía y el respeto son valores fundamentales que hacen posible que el conflicto pueda resolverse de manera positiva



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



donde varios puntos de vista aumenten la toma de conciencia de los problemas y una mayor gama de posibles soluciones, lo que hace que el conflicto sea funcional.

Por otro lado, pese a los esfuerzos de la comunidad educativa en fomentar estos valores, en ocasiones el conflicto se torna disfuncional, profundiza en las diferencias de sus miembros, bloquea la comunicación y genera tensión, lo que hace necesario tomar otro tipo de medidas diferentes a las preventivas cuando esto sucede para volver a un clima de convivencia óptimo.

Asimismo, el *bullying* o acoso escolar ha sido y sigue siendo una realidad en los centros educativos. Que no se haya identificado no quiere decir que no exista acoso escolar. Mención aparte merece un caso concreto de acoso escolar que ha ido aumentando en los últimos años a medida que ha ido aumentando el uso de las TIC: el ciberacoso. Por este motivo, el plan de convivencia debe reflejar y diferenciar con claridad qué es y cómo combatir el acoso escolar y el ciberacoso. En la misma línea, este plan de convivencia incorpora la atención específica a determinados colectivos especialmente vulnerables, respetando su singularidad y evitando su discriminación, haciéndose necesario diferenciar la violencia de género, la LGTBI+fobia y la aporofobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

Para la elaboración de este plan, hemos considerado conveniente seguir la guía de elaboración del plan de convivencia adaptada a nuestra comunidad educativa.

2. Desde dónde sensibilizar

A través de diferentes mecanismos:

- **2.1. Espacio físico:** En todo el centro y especialmente en el "tablón de la convivencia" situado en el edificio principal colgado materiales, dípticos y recursos de la localidad para favorecer el trabajo en red entre los servicios a la comunidad.
- **2.2. Espacio virtual:** En la página web del centro con la creación de un apartado de Convivencia. En él se colgarán diferentes materiales para sensibilizar en la colaboración para llevar a cabo el plan y difundir contenidos (materiales sobre prevención de violencia de género, definición e información sobre aporofobia, dípticos sobre LGTBI+fobia, vídeos contra el acoso escolar de la mediateca de EducaMadrid, teléfono de atención contra el acoso escolar 900 018 018, etc.)
- **2.3. Jornadas de sensibilización:** Continuar dando visibilidad al fomento de la convivencia y la tolerancia como hemos venido haciendo los últimos años en las

jornadas culturales del centro, con charlas sobre prevención de ciberacoso, violencia de género, trabajos realizados por los alumnos dentro de los ámbitos para combatir la LGTBIfobia, el racismo, la aporofobia y otras conductas que puedan afectar a la convivencia y bienestar de la comunidad educativa.

- **2.4. Reuniones de información:**

- **2.4.1. Acogida a nuevos profesionales:** Continuar informando en los claustros de comienzo de curso, especialmente cuando al centro acuden nuevos profesionales, sobre el funcionamiento del centro en general y especialmente de la convivencia en particular, incidiendo en los recursos y actividades que pueden encontrar en la página web y en el espacio docente. Se informará del protocolo de absentismo y se otorgará un documento para trabajar en tutoría grupal con los derechos y deberes de los alumnos; se informará para que transmitan a sus tutorandos la existencia de este plan de convivencia, así como los recursos disponibles y la figura del tutor o cualquier otro profesor para tratar estos temas, además de la existencia del departamento de orientación y su horario.
- **2.4.2. Claustros:** En el claustro se comenta la importancia de actualizar el plan de convivencia para sensibilizar sobre la importancia del mismo y comunicar las mejoras y aportaciones que puedan derivarse de las reuniones para hacer extensible el plan a toda la comunidad docente.
- **2.4.3. Consejo de Centro:** En este organismo se comenta la necesidad de actualizar el plan y la importancia de dicho consejo en la participación del mismo. Al menos una vez al trimestre, un punto del orden del día del Consejo de Centro se destinará al seguimiento de la convivencia en el centro.
- **2.4.4. Junta de delegados:** Jefatura de Estudios se reunirá con la junta de delegados al menos una vez al trimestre para tratar, entre otros puntos, la convivencia en el aula y en el centro, y recoger sus necesidades y propuestas. La primera reunión hará especial énfasis en la sensibilidad ante las dificultades de convivencia, actuando los delegados como alumnos ayudantes de la convivencia en el centro.
- **2.4.5. Reunión de tutores:** Al menos una vez al trimestre Jefatura de Estudios convocará reunión de nivel, a la que acudirá también el orientador del centro. En la primera reunión de tutores se sensibilizará en torno a este



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



tema. Se entregará el protocolo a llevar a cabo para disminuir el absentismo en el centro y se informará del plan de convivencia y de los materiales a disposición del profesorado.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Derechos y deberes del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como del artículo 4 del Real Decreto 32/2019 nuestro CEPA asume los derechos y deberes adaptados a nuestra realidad:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas del nivel que estén cursando.

2. Se reconoce al alumnado algunos de los derechos básicos más importantes:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informado por sus representantes en los órganos de participación en los que esté representado, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A participar, a través de sus representantes en el Consejo de Centro, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



De conformidad con lo establecido en los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como del artículo 5 del Real Decreto 32/2019 son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de sus integrantes, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, son además deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.2 Derechos y Deberes del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- h) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- i) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- j) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo de Centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las

clases, así como en las actividades complementarias, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- e) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- f) Poner en conocimiento del tutor del alumnado y de los miembros del equipo directivo, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- g) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia de género que presenten indicios de violencia contra mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- h) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos.
- i) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos.
- j) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- k) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo.
- l) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- m) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- n) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5.3 Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo de Centro, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Las normas que aquí se presentan son de obligado cumplimiento y tienen como objetivo el mantenimiento de un clima de estudio y trabajo adecuados.

6.1 Normas de convivencia

Como **elementos básicos de convivencia** se establecen los siguientes:

- Puntualidad en las clases. Salvo circunstancias especiales que valorará el equipo docente, solo se admitirá un retraso de diez minutos máximo en la entrada de la primera clase del día.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



- Puntualidad en los exámenes. Una vez transcurridos los primeros treinta minutos de un examen no se podrá acceder al mismo (tampoco se permite entregar un examen antes de esos 30 minutos).
- Pruebas parciales realizadas durante el trimestre. Aquellos alumnos que no superen alguna prueba o no se presenten a la misma, tendrán la oportunidad de superarla en la prueba de evaluación final, que tendrá lugar antes de cada evaluación y será publicada con suficiente antelación.
- Se establecerá un periodo de descanso de unos 15-20 minutos en mitad de las sesiones de clases para aquellos grupos que permanezcan más de dos horas consecutivas en el centro.
- Entre clase y clase el alumno no se tomará descanso. En caso de salida del aula, el profesor entrante podrá denegar la entrada si la demora es significativa.
- El alumno no tiene asignado un asiento específico. Podrá disponer de cualquiera que esté libre, recomendándose que se ocupen los más próximos a la mesa del profesor y de la pizarra. El profesor también podrá asignar asientos a los alumnos o cambiar de lugar a los mismos.
- Para asistir a clase es necesario traer el material exigido para cada materia. Podrá haber un periodo, que establecerá cada profesor, al inicio de curso, para que el alumno los consiga.
- No se pueden utilizar aparatos electrónicos en clase. Móviles u otros dispositivos deberán permanecer guardados y silenciados.
- No se puede fumar en el Centro ni en el jardín que le rodea. Para fumar (en los descansos) el alumnado deberá hacerlo fuera de la reja del Centro.
- No se puede comer ni beber durante las clases. Para personas con hiperglucemia u otros problemas que lo requieran, lo comunicarán a su profesor para estar advertidos.
- Como adultos que utilizamos el centro, se requiere el cuidado del mobiliario, dependencias, materiales y demás elementos que deberán mantenerse en el mejor estado de limpieza y conservación.
- El Centro tiene aprobado su Plan de Convivencia donde se recoge la tipificación de faltas de disciplina y el régimen de sanciones a que conducen la ruptura de la convivencia y sus medidas correctoras correspondientes.
 - Las faltas de disciplina se tipifican en leves, graves y muy graves.
 - Dependiendo del tipo de faltas cometidas el profesor o el equipo directivo establecerá las medidas correctoras pertinentes que el alumno deberá acatar.



La Educación Secundaria Presencial y las Enseñanzas Iniciales están sujeta a las siguientes condiciones:

- Control de asistencia: La acumulación de faltas (ya sean justificadas o no) puede suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua. Como norma general se estipula un 25% de faltas de asistencia por trimestre.
- Si un alumno no asiste a sus clases durante más de 15 días consecutivos, se iniciará el protocolo para darle de baja.

6.2 Competencias y responsabilidades

- Corresponde a la Directora garantizar el cumplimiento de las normas recogidas en este Plan, resolver los conflictos e imponer las sanciones correspondientes a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen al profesorado y al Consejo de Centro.
- Corresponde al Jefe de Estudios la aplicación directa de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Llevará el control de las faltas registradas por los alumnos y de las sanciones impuestas. Las normas de aula serán aprobadas formalmente por el Jefe de estudios.
- Corresponde a los profesores velar por el cumplimiento por parte de los alumnos de las normas recogidas en el presente Plan y corregir aquellos comportamientos contrarios a las mismas.
- El profesor tutor cuidará de informar a sus alumnos de su tutoría de las normas de conducta recogidas en este Plan.
- Dentro del Consejo de Centro se recoge la creación de una Comisión de Convivencia que estará formada por la Directora, el Jefe de Estudios, un profesor y un alumno. Dicha Comisión podrá estar presidida por el Jefe de Estudios por delegación de la Directora.

A principio de cada año escolar se elaborarán las **normas de aula**, que a su vez estarán basadas en estas normas de convivencia, dándolas a conocer a todos los miembros de la Comunidad educativa y también se pincharán en los corchos de las distintas aulas.

Para la creación de las normas de aula se tendrá como base inalterable las normas de convivencia del centro. Estas podrán ser modificadas por añadidura, nunca por eliminación de las normas ya propuestas. Nunca podrán ir en detrimento de los valores en los que se apoyan las normas de convivencia o el Decreto 32/2019, es decir, valores basados en el respeto, la tolerancia y el compañerismo, entre otros. A su vez, estas normas deberán respetar los Derechos Humanos. Deberá respetarse la libertad de religión o ideologías o creencias siempre que la expresión de estas libertades no ofenda las libertades o derechos de otros.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



También se respetará la libertad de identidad y orientación sexual, así como otras nacionalidades o culturas diferentes a la española. Estas normas de aula deberán estar orientadas hacia la integración de todo el alumnado sin importar su condición, para conseguir ese clima de convivencia en el que toda persona se sienta incluida y parte de nuestra comunidad educativa. Estas normas deberán consensuarse a través del tutor y con conocimiento del equipo docente durante el primer mes de clase. Todos los miembros del aula deberán comprometerse con el cumplimiento de dichas normas, no solo de manera individual sino además de manera colectiva, denunciando también si fuera conocedor de que se ha cometido alguna falta.

Además, en colaboración con el Departamento de Orientación, especialmente durante el primer trimestre, se realizarán actividades durante las tutorías para trabajar el respeto, la tolerancia, el compañerismo, la empatía o asertividad entre otros, que ayudarán a crear un buen clima en el aula. También se realizarán entrevistas individuales con el alumnado para detectar posibles casos susceptibles de valoración o especial atención. Desde los departamentos también se hará prevención a través de sus programaciones, que incluirán la introducción de nuevas metodologías basadas en el aprendizaje cooperativo y colaborativo donde el alumnado, a través del trabajo conjunto, cree una unión que evite cualquier tipo de falta en su aula.

Se promoverán actividades complementarias que fomenten la convivencia o el aprendizaje de valores necesarios para una buena convivencia, siendo el alumno de primera mano quien conozca y respete las normas de convivencia del Centro.

7. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las medidas correctoras que se llevarán a cabo quedan contempladas en el RD 32/2019. Dichas medidas están adaptadas a la realidad de nuestro Centro.

Faltas de disciplina. Clasificación y sanciones.

Se consideran faltas de disciplina aquellas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Las faltas se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

Faltas leves

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata o en el tiempo más breve posible. Se consideran faltas leves las siguientes:

- a. Mantener reiteradas faltas de puntualidad sin justificar.
- b. Mantener una actitud incorrecta en clase por distraerse, hablar y molestar durante las explicaciones.
- c. Usar el móvil, MP3 o dispositivos electrónicos no autorizados.
- d. No respetar la autoridad del profesor.
- e. No tener un trato correcto hacia sus compañeros.
- f. Acudir al centro sin el material necesario para el seguimiento de las clases.
- g. Negarse a participar en las actividades propuestas en clase.
- h. No cuidar y respetar los materiales del aula.
- i. No cuidar las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.
- j. Otras actitudes y comportamientos que se estime no supongan la categoría de falta grave o muy grave.

Las faltas leves se corregirán mediante las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal o por escrito.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o la Directora, o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- d. La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- e. La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Faltas graves

Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. La reiteración de faltas leves.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, incluidos la agresión física o moral y amenazas o discriminación verbal.

- d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa o su sustracción.
- g. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia.
- h. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Plan.
- i. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a. Pérdida de la Evaluación Continua.
- b. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro con permanencia en horario no lectivo.
- c. Realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d. Prohibición temporal de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas.
- e. Cambio de grupo temporal o permanente.

<i>Faltas muy graves</i>

Se consideran faltas muy graves:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f. Cambio de Centro.

Protocolo de actuación para la adopción de sanciones

Se establecen dos tipos de procedimiento para la adopción de sanciones: **Ordinario**, para las faltas leves y graves, y **Especial** para las muy graves.

Protocolo para las faltas leves:

- Supone un **procedimiento ordinario**.
- **La sanciona exclusivamente el profesor** implicado en los hechos.
- En el informe sobre faltas leves ("**Resolución sancionadora por falta leve**") se recogen cuáles son las que entran en esta categoría. Dicho informe se encuentra en los anexos a este Plan.
- La cumplimenta el profesor que presencié la falta y establece la sanción que corresponda. Por lo tanto, **no tiene que pasar por la Dirección del Centro**.
- La debe **firmar el profesor implicado y el alumno**, para que conste que se da por enterado.
- **Se entrega al alumno dicha resolución y una copia se adjuntará al informe que se señala en el siguiente punto.**
- Hay un segundo informe ("**Informe al Jefe de Estudios de sanciones por falta leve**") que rellena el profesor y que entregará al Jefe de Estudios. Este informe **se archivará en el expediente del alumno** junto con la copia que se le entregó. Esto pone fin al procedimiento.

Protocolo para las faltas graves:

- Supone un **procedimiento ordinario**.
- En este caso es el **Jefe de Estudios** el que **establece la sanción**.
- El **profesor** cumplimenta el "**Informe al Jefe de Estudios por falta grave**" (ver apartado anexos). En principio **aquí terminaría su papel** en el procedimiento.
- El **Jefe de Estudios**, oído al alumno y/o recogido en el "**Informe del alumno**" las alegaciones que éste quisiera hacer, cumplimenta la "**Resolución sancionadora por falta grave**", se entregará al alumno, que lo firmará para darse por enterado de la sanción que debe cumplir, y una copia quedará en poder del Centro.
- Todos **estos informes se archivarán en el expediente del alumno**.

Protocolo para las faltas muy graves:

- Supone un **procedimiento especial**.
- Su ejecución exige el **nombramiento de un instructor** que será un profesor del centro diferente al que presencié o sufrió la falta.
- El protocolo para el **profesor** consistirá en cumplimentar el "**Informe al Jefe de Estudios por falta muy grave**". El resto del procedimiento lo realizará el **Equipo directivo junto con el profesor instructor y la Inspección Educativa**. La Directora incoará un expediente para el estudio de la falta.

- Como medida provisional, la Directora podrá decidir la suspensión de asistencia a clase, a determinadas asignaturas o actividades, por un periodo no superior a cinco días lectivos que podrá ser ampliado si las circunstancias así lo aconsejan, hasta la finalización del expediente.
- De la incoación y del nombramiento del instructor se informará al alumno implicado.
- El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos pudiendo consultar al alumno, al profesor/es implicado/s y cualesquier otros miembros de la comunidad educativa del Centro que asistieron a los hechos.
- En un plazo no superior a cuatro días lectivos desde el nombramiento del instructor, éste notificará al alumno el pliego de cargos exponiendo con claridad y precisión los hechos imputados, así como la propuesta de sanciones que se pudieran imponer.
- El alumno dispondrá de dos días lectivos para alegar por escrito cuanto considere oportuno, aportando, si lo considera necesario, las pruebas de sus alegaciones.
- Terminado el plazo de alegaciones, el instructor formulará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución que deberá contener los hechos imputados al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiera y la propuesta de sanción.
- El instructor, junto con la Directora, dará audiencia al alumno para comunicarle la propuesta de sanción. El alumno dispondrá de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno para su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.
- La Directora recibirá el expediente completo con la propuesta de resolución y alegaciones a la misma que se hubieran formulado y adoptará dicha resolución.
- La resolución será notificada al alumno, al Consejo de Centro, al claustro de profesores y a la Inspección Educativa.

Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios

Notificaciones y reclamaciones:

- a. La notificación de las resoluciones se realizará por cualquier medio que permita dejar constancia de haberse realizado, y en cualquier caso por escrito y entregado en mano al alumno, que firmará el recibí. Para las faltas graves y muy graves, dicha notificación se realizará en presencia de un testigo, que podrá ser un profesor del centro.
- b. Las sanciones podrán ser objeto de reclamación por parte del alumno en un plazo de dos días hábiles ante el Director Territorial correspondiente.

c. Plazos de prescripción:

- Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en seis meses y las muy graves en doce meses contados a partir de la fecha de producción de los hechos
- Las sanciones impuestas prescribirán en el plazo de seis meses para las faltas leves y graves y en doce meses para las muy graves contados a partir de la fecha de comunicación al alumno.
- Los periodos vacacionales se excluyen de dichos cómputos.

Criterios para la adopción de sanciones:

- a. La imposición de sanciones tendrá siempre finalidad educativa y buscará la mejora de la convivencia en el Centro.
- b. Se tendrá en cuenta de forma prioritaria los derechos de la mayoría de la comunidad educativa y de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso.
- c. No se podrán imponer medidas correctoras contrarias a la integridad física o dignidad del alumno.
- d. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno que pudieran haber incidido en la aparición de la falta.
- e. Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas.
- f. Se tendrá en cuenta para la imposición de las sanciones las circunstancias atenuantes y agravantes.
 - Se consideran circunstancias atenuantes: El arrepentimiento espontáneo, ausencia de intencionalidad y la reparación inmediata del daño causado.
 - Se consideran circunstancias agravantes: La premeditación y reiteración, el uso de violencia tanto física como verbal, actitudes amenazantes, desafiantes e irrespetuosas y de menosprecio y acoso, las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones políticas, religiosas o morales, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o cualquier otra condición personal o social, y las faltas cometidas de forma grupal.

8. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN (PAT)

Plan de acogida e integración de alumnos

La convivencia requiere una interacción continuada, por lo que un plan de acogida tiene que favorecer que las personas que componen la comunidad educativa se conozcan, se sientan parte integrante de ella, e interactúen regularmente. Habría que pensar actividades que permitieran o fomentaran el encuentro y la multiplicidad estable de interacciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, en especial, de aquellos integrantes que tienen menos posibilidades de interactuar (debido a su novedad en el centro, su horario reducido o particular, su barrera lingüística, su incorporación tardía, etc.). El tutor llevará a cabo una actividad para que los alumnos conozcan el centro y las enseñanzas y oferta formativas que se llevan a cabo.

Acción tutorial

Las medidas que se apliquen en este campo estarán reflejadas en el Plan de Acción Tutorial, coordinadas por la Jefatura de Estudios y recogerán al menos las siguientes:

- Se informará y reflexionará al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las normas de conducta con los alumnos. Se tratará de que el alumnado asuma como propias estas normas de funcionamiento y de recoger las aportaciones de estos para su posible actualización.
- Se analizará periódicamente en tutoría la marcha de la convivencia de la clase, y una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.
- Se tratará, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y a la convivencia del grupo o parte de él.
- Se fomentarán los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todos los grupos del centro. Para ello podremos contar con la colaboración de instituciones municipales, educativas, sanitarias, etc. Podrán implementarse medidas de evaluación del clima del aula en función de la retroalimentación de los tutores tras la evaluación inicial.

Diversidad cultural, social, etc.

La diversidad es consustancial a la existencia humana y un factor de evidente enriquecimiento. Sin embargo, a veces esta diversidad es percibida de forma incorrecta y



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



puede generar conflictos internos (dentro de los propios alumnos) y externos (en el grupo de clase).

El objetivo es crear un entorno que permita que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender en lugar de como un problema. Desde el CEPA Vallecás entendemos que si tenemos en cuenta a todos y ofrecemos vías de participación en las actividades del centro (referidas a aprendizaje formal o no formal), hacemos menos probable la aparición de conflictos. Es decir, generando un entorno cada vez más inclusivo se favorecerá un mejor clima de convivencia.

Participación de los alumnos en la prevención y detección de conflictos

Cuando todos los integrantes de la comunidad educativa participan en la creación de las normas, resulta menos justificable saltárselas porque no se percibe como una desobediencia sino como una incoherencia personal o una deslealtad hacia sí mismo. En este sentido, se fomentará la figura de los delegados de grupo y la junta de delegados. Es importante la celebración de reuniones conjuntas con sus representantes en el Consejo de Centro y/o Comisión de Convivencia. Los estudios sobre violencia confirman la importancia del rol de la comunidad a la hora de impedir o resolver situaciones de conflicto. En este sentido puede ser interesante crear comisiones de convivencia de aula, rotativas, y cuyo objetivo sea favorecer el compañerismo, detectar o disuadir actitudes, palabras o actos que supongan alguna forma de violencia, además de implicar constructivamente al alumnado hacia la convivencia y evitar actitudes tanto de pasividad, como de dominación. Si hubiera alumnos con hobbies parecidos, fomentar su inclusión en proyectos conjuntos (ejemplo formación de un grupo musical, algún taller de ajedrez) Realizar alguna charla de motivación de algún alumno de Nivel II contando su experiencia a los alumnos de Niveles inferiores (sobre todo Nivel I). Participación activa del alumnado en la prevención y detección de conflictos. Consideramos pertinente crear un sistema interno de comunicación confidencial de los alumnos con tutores, equipo directivo y Orientación. Un buzón de sugerencias en el hall y una cuenta de correo electrónico sugerencias@cepavallecas.com. Los alumnos dispondrán de un espacio físico alojado al lado de Orientación donde toda la Comunidad pueda hacer aportaciones a cerca de algún tema que consideremos de especial interés sobre este tema.

Actividades para optimizar el clima de convivencia del profesorado, así como del personal laboral del Centro

Puede ser interesante planificar actividades a tal efecto: recordar los cumpleaños, fomentar la interacción de algunos miembros más aislados con el resto de la comunidad, etc.

Actividades complementarias

Todas las actividades complementarias que surjan en el marco de las programaciones de los distintos departamentos y niveles quedarán reflejadas en la Programación General Anual pertinente, contribuyendo todas ellas a la buena convivencia, la integración del alumnado, la comprensión de diferencias culturales, etc.

9. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Necesidad Detectada	Relacionada con objetivo	Actuación	Destinarios temporización	Responsable	Recursos
Formación LGTBI, Ciberacoso, conductas suicidas, consumo de sustancias, etc.	Promover Formación Atención colectivos	Ofrecer un plan de formación variado y jornadas de concienciación	Profesorado y alumnado del centro (A lo largo del año lectivo)	Equipo Directivo	Colaboración con el cuerpo de Policía Nacional, centros de salud, CAID

Agenda de acciones para la labor tutorial	g) Facilitar al e profesorado recursos instrumentos	Diseñar un calendario de actuaciones	Profesores tutores (A comienzos del curso lectivo)	Dep. de Orientación	Publicación en web y AAVV
Definición más explícita de protocolos	Concretar objetivos y actuaciones previstas	Facilitar el acceso a los protocolos creados del Departamento de Orientación	Profesores (A comienzos del curso lectivo)	Equipo Directivo	Publicación en Web y AAVV del Dpto. de Orientación
Herramientas para la evaluación del Plan	Implicación de los Departamentos didácticos	Diseñar Nuevas herramientas que faciliten la evaluación del Plan	CCP	CCP	-----
Participación en las labores de difusión de nuestro Plan	Participación activa del alumnado	Fomentar la implicación del alumnado por medio de la acción tutorial	Tutores, Delegados y Consejo de Centro.	Jefe de Estudios	RRSS
Agenda: impartición de talleres por el dep. Orientación	Facilitar al alumnado recursos e instrumentos para el estudio	Diseñar un calendario de actuaciones	Alumnos (A comienzos del curso lectivo)	Dep. de Orientación	Publicación en web y AAVV de Orientación



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



10. **PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**

10.1 PROTOCOLO POR ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERACOSO

● *Justificación del protocolo:*

El acoso escolar será considerado como falta *Muy grave* según el Decreto 32/2019.

Se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.

Dentro del acoso escolar, el ciberacoso puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar - pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

En el ciberacoso se reproducen los indicadores del acoso y sus participantes, pero el problema se sobredimensiona de una manera rápida e incontrolable. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima.

Debe tenerse en cuenta que, si bien los participantes en el cyberbullying pueden ser todos los alumnos del mismo centro educativo -que actuará disciplinariamente conforme establece el Decreto 32/2019-, los centros carecen de formación y competencia para determinar la veracidad de ciertas fuentes (capturas, mensajes, enlaces a páginas y servidores web, etc.), por lo que deberán requerir la ayuda de la Policía Nacional.

● Normativa:

Para su realización nos basaremos en la normativa de la comunidad al respecto:

-Decreto 32/2019 de 9 de abril, instrucciones de las viceconsejerías de educación sobre actuaciones contra el acoso escolar en centros docentes no universitarios de la comunidad de Madrid de noviembre de 2019 así como las instrucciones complementarias del 26 de noviembre de 2024.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



●Protocolo de detección y actuación:

Para afrontar estos hechos se empleará el **protocolo de detección y actuación para los casos de acoso escolar** <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar> que empiezan por definirlo y acotarlo, estableciendo a continuación unas pautas de actuación con el agredido, el agresor, los compañeros, las familias y los agentes externos (fiscalía de menores, servicios sociales, etc.).

Cuando se consideren necesarias por verse implicados en el acoso alumnos menores de 18 años, como así lo dispone la Ley 4/2023, de 22 de marzo, se pone en conocimiento de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas.

Es característica bastante común entre las víctimas de acoso la renuncia a comunicar su situación; por ello los profesores y otros miembros de la comunidad educativa han de extremar la vigilancia y la observación. Cualquiera que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a la descripción de la instrucción segunda, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección del centro.

●Protocolo de Intervención:

Instrucciones de aplicación:

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos del centro educativo. A partir de la recepción de la notificación de un posible incidente y, en función de los hechos comunicados, el director decidirá:
 - Iniciar un procedimiento disciplinario de los previstos en los artículos 46 y siguientes del Decreto 32/2019, de 9 de abril, al considerar que se trata de un hecho puntual, sin indicio alguno de acoso escolar y, en el caso de los centros privados no concertados, el procedimiento disciplinario que tengan establecido.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



- Abrir un protocolo de acoso escolar conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. A la vez, se procede a la apertura inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno. Se procede a la comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.
- 2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con tipos de acoso, señales de alarma, así como posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación. Una vez abierto el protocolo y comunicado al SIE y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, el director de manera inmediata designará a un único docente para que, en el plazo máximo de quince días lectivos, pueda obtener la información necesaria para analizar la situación de posible acoso escolar.
- 3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Decisión sobre la apertura de un Plan individualizado de intervención con el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda. Una vez analizados los testimonios y, en su caso los documentos de apoyo utilizados, pueden plantearse tres situaciones:
 - 1. No hay indicios de acoso. En ese caso, no se activa el Plan individualizado de intervención con el alumno y se cierra el protocolo, pero es conveniente desarrollar actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización. Se aconseja una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
 - 2. Sí hay evidencias de acoso. Se pondrá en marcha el Plan individualizado de intervención con el alumno supuestamente acosado, con el presunto acosador y con los grupos de alumnos espectadores. De esta situación, se dará traslado al coordinador de bienestar y protección y, en su caso, al orientador del centro, para el seguimiento del alumno. Una vez detectada las evidencias de acoso escolar y para la reparación de la presunta violencia ejercida, se iniciará el procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, o en el caso de los centros privados no concertados, el procedimiento disciplinario que tengan establecido. Si en el procedimiento disciplinario se confirmase la situación de acoso



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



escolar, el director del centro deberá ponerlo en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Ministerio Fiscal o la Autoridad Judicial, utilizando el modelo de derivación correspondiente.

3. No hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se planifica, durante el plazo máximo de quince días, una nueva observación, registro de datos y seguimiento y se establecen medidas organizativas y de vigilancia provisionales, en caso de que se considere oportuno. Una vez transcurrido el plazo, se deberá determinar de manera definitiva si la situación se puede considerar o no acoso escolar.

4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento

Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar:

Tlf: 912767151

equipoapoyoacoso@madrid.org

●Protocolo Acoso al profesor:

El CEPA Vallecás es un centro de educación de personas adultas, por lo que es muy difícil que existan casos de casos de acoso al profesor como los que se viven en otro tipo de centros educativos. No obstante, ponemos a disposición del profesorado del centro el servicio de atención a docentes en situaciones de conflictividad que ya existe.

DEFENSOR DEL PROFESOR

C) Carretas 14

Teléfono: 91 5229056

www.eldefensordelprofesor.com



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



10.2 PROTOCOLO LGTBIFOBIA

● Actuaciones de fomento del respeto y la protección LGTBI:

Se podrán incardinar tanto desde los documentos institucionales de centro como desde el currículo y estarán amparadas por la siguiente normativa:

-Ley 2/2016, de 29 de marzo, Identidad y Expresión de Género

-Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

-Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

-Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

Desde el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial:

El PAT y el PAD deberán incluir actuaciones de prevención del acoso por razones de diversidad sexual y de género.

A nivel curricular:

Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

Materiales a disposición de la comunidad educativa para trabajar este fomento:

Para trabajar este fomento del respeto y protección a la comunidad LGTBI se dará difusión de estos materiales a través de varias plataformas: apartado de convivencia de la web, tablón, jornadas...

Web programa madrileño de información LGTBI de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/lgtbi-comunidad-madrid>



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Madrid:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/2ab4125c-3630-4d91-a63a-167876709252/2018-06>

[21_INSTRUCCIONES%20%20PROTOCOLO%20CENTROS%20LGTBI%20DEF.firmado.pdf?t=1531125603787](#)

● Protocolo de actuaciones a llevar a cabo con la comunidad Trans:

1. Tratar con absoluta confidencialidad su condición, garantizando el derecho a la intimidad del alumno.
2. Informar a la comunidad educativa para que se dirija al alumno por el nombre indicado por este. Este nombre será el que figure en los documentos de pública exposición.
3. La documentación administrativa del centro debe reflejar el nombre indicado por el alumno o alumna.
4. Se asegurará la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral. (art. 7, Ley 2. Documentación administrativa).
5. En los documentos oficiales de evaluación se mantiene el nombre administrativo, en-tendido como el que viene en el registro civil. Por ello, de publicarse actas de evaluación, se realizará para todos los estudiantes sin nombre y apellidos y se identificará a cada uno mediante un número personal (NP).
6. En caso de necesitar asesoramiento, la dirección del centro o persona del claustro en quien delegue se pondrá en contacto con el programa madrileño de información y atención LGTBI de la Comunidad de Madrid.
7. La dirección del centro velará porque se respete la imagen física del alumno o alumna favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecúe a su identidad y/o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.
8. Garantizar el acceso a aseos acordes a la identidad de género del alumnado.
9. Desde el departamento de orientación se asesorará al alumnado que se



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



encuentre en tránsito social sobre recursos públicos existentes en la comunidad de Madrid en atención a la diversidad sexual y de género. Si el alumno es menor de edad, deberá contar con el consentimiento expreso de los tutores legales. Si es negativa, pero pudiera causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor y deberá notificarse a los servicios competentes de protección a la infancia.

●Situación de acoso escolar o ciberacoso:

De producirse un posible caso de acoso escolar o ciberacoso, se procederá según lo establecido en el protocolo a seguir en casos de acoso escolar en el centro.

10.3 PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

●Justificación:

Debemos de diferenciar aquí claramente la Violencia de género/LGTBIFobia de otras conductas esporádicas (art. 12.5.f del Decreto 32/2019)

La violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que no respeta fronteras geográficas, culturales ni económicas.

Se dirige hacia las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores personas carentes de los derechos mínimos de libertad y respeto. Se considera también como violencia de género la ejercida sobre los y las menores y otras personas dependientes de la mujer. En cumplimiento de la Ley, la Comunidad de Madrid viene desarrollando todo un conjunto medidas y programas de atención a las víctimas de violencia de género que han dado lugar a la consolidación de una completa red de atención integral para la violencia de género.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid establece en su título preliminar la necesidad de prevenir y combatir la violencia de género en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



- Prevención: Recursos y materiales:

A través de la coordinación con los diferentes recursos de la localidad se mantendrá un contacto de la red de servicios a la comunidad con especial atención a los servicios sociales, policía local y nacional y casa de la mujer del Distrito.

Asimismo, se publicitará la difusión de los siguientes teléfonos:

Casa de la mujer: [653 53 92 12](tel:653539212)

Policía local: 913 052 811

Servicios sociales: [913 80 75 99](tel:913807599)

Atención víctimas violencia de género: 016

Aquellos miembros de la comunidad educativa que necesiten información y asesoramiento sobre alguna cuestión relacionada con este tema podrán solicitar el asesoramiento y la ayuda de la comisión de convivencia y el departamento de orientación.

Así mismo, se difundirán de los siguientes materiales a través de diferentes canales:

- Publicaciones sobre igualdad de género del Ministerio de Educación: <http://www.educacionyfp.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/recursos/publicaciones/igualdad.html>
- Guía para el profesorado: prevenir la violencia de género desde el aula: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM014118.pdf>
- Educación en igualdad. Principios orientadores: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/educacion-en-igualdad-principios-orientadores/educacion-igualdad/21118>

- Actuación ante la violencia de género en el centro educativo:

El centro mantendrá el anonimato de estas personas y si este tipo de violencia sucediese dentro del centro será sancionado según el Decreto 32/2019 en el propio centro y denunciado ante la Policía Nacional.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/violencia-genero>

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible

riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en los alumnos del centro educativo. Puesta inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno y comunicación al SIE y a la Unidad de convivencia.

2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.
3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Plan individualizado de intervención del alumno. Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención para el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda.
4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

10.4 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

● Justificación:

Actualmente, se está tomando conciencia sobre la importancia de introducir el tema de la salud en el ámbito educativo. Existe una enorme preocupación en la sociedad por los casos de autolesiones y suicidios que ha aumentado exponencialmente desde el confinamiento por la pandemia de Covid-19. Desde los centros se han puesto en marcha protocolos para atender a los alumnos que se encuentren en esta situación.

La Resolución de 26 de noviembre de 2024 que establece el protocolo de prevención de autolesiones y de suicidio en la Comunidad de *Madrid*.

Igualmente, la Orden 6/2023 por la que se establece la estructura y funciones del equipo de convivencia y contra el acoso escolar donde se encuentra el equipo de atención socioemocional.

● Prevención: Recursos y materiales:

El centro, especialmente, el departamento de orientación mantendrá coordinación con los servicios especializados del entorno.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Centros de Salud Mental de Villa de Vallecás: 913807910

Hospital de Infanta Leonor: 911918000

Servicio de Atención Socio-emocional de la Comunidad de Madrid: 91 276 71 52

Aquellos miembros de la comunidad educativa que necesiten información y asesoramiento sobre alguna cuestión relacionada con este tema podrán solicitar el asesoramiento y la ayuda de la comisión de convivencia y el departamento de orientación.

Así mismo, se difundirán de los siguientes materiales a través de diferentes canales:

- Plan de prevención del suicidio en la Comunidad de Madrid
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/programa-prevencion-del-suicidio>
- MOC Programa de prevención y detección de desajustes emocionales y psicológicos en los centros educativos. Prevención de la conducta suicida.
<https://formacion.educa.madrid.org/course/view.php?id=536>
- Stop suicidios
<https://stopsuicidios.org>

• Actuación ante casos de ideas suicidas y/ autolesiones en el centro educativo:

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en los alumnos del centro educativo. A partir de la recepción de la notificación se procede a la apertura inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno. Se procede a la comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.
2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con posibles señales de alarma, análisis de los factores de riesgo, así como de los posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación.
3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Decisión sobre la apertura de un Plan individualizado de intervención con el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios de Salud Mental, según corresponda

4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.
<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/comportamiento-suicida>

10.5 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE PERTENENCIA DE ALUMNOS A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

●Justificación:

En los últimos años, ha habido un incremento del número de bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. La pertenencia de alumnos a bandas juveniles que realizan actos violentos y delictivos es un problema social que puede prevenirse y detectarse desde los centros educativos. Por ello, desde los centros se han puestos en marcha protocolos de actuación.

La Resolución de 26 de noviembre de 2024 que establece el protocolo de prevención de riesgo de pertenencia de alumnos a grupos juveniles

Igualmente, la Orden 6/2023 por la que se establece la estructura y funciones del equipo de convivencia y contra el acoso escolar.

●Prevención: Recursos y materiales:

El centro, especialmente, el departamento de orientación mantendrá coordinación con los servicios especializados del entorno.

- Policía local: 913 052 811
- Servicios sociales: [913 80 75 99](tel:913807599)

Aquellos miembros de la comunidad educativa que necesiten información y asesoramiento sobre alguna cuestión relacionada con este tema podrán solicitar el asesoramiento y la ayuda de la comisión de convivencia y el departamento de orientación. Así mismo, se difundirán de los siguientes materiales a través de diferentes canales:

Protocolo del riesgo de pertenencia de alumnos de los centros educativos a grupos juveniles violentos

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/grupos-juveniles-violentos>

Información sobre bandas latinas y señales de alarma

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos-de-prevencion>

● Actuación ante casos de pertenencia a bandas juveniles violentas en el centro educativo:

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos del centro educativo. Puesta inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno y comunicación al SIE y a la Unidad de convivencia.
2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.
3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Plan individualizado de intervención del alumno. Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención para el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda.
4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/grupos-juveniles-violentos>

10.6 PROTOCOLO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS

● Justificación:

El consumo de sustancias es una problemática común entre los jóvenes y en población de riesgo. El consumo de sustancias deteriora notablemente la vida académica, laboral y profesional, social y personal de las personas que las consumen. Este tipo de consumo puede afectar negativamente en la convivencia del centro. Por ello, desde los centros se han puesto en marcha protocolos de actuación para prevenir y ayudar a las personas que se encuentren dentro de dicha situación.

La Resolución de 26 de noviembre de 2024 que establece el protocolo de prevención de riesgo de pertenencia de alumnos a grupos juveniles.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Igualmente, la Orden 6/2023 por la que se establece la estructura y funciones del equipo de convivencia y contra el acoso escolar.

● Prevención: Recursos y materiales:

El centro, especialmente, el departamento de orientación mantendrá coordinación con los servicios especializados del entorno.

Servicios sociales: [913 80 75 99](tel:913807599)

CAID de Villa de Vallecás : 914 942 828 (*Ambulatorio Cinco Villas*)

Aquellos miembros de la comunidad educativa que necesiten información y asesoramiento sobre alguna cuestión relacionada con este tema podrán solicitar el asesoramiento y la ayuda de la comisión de convivencia y el departamento de orientación.

Así mismo, se difundirán de los siguientes materiales a través de diferentes canales: Protocolo para la prevención del consumo de sustancias
<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/adiciones-con-sustancias>

Programa de prevención de adicciones de la Comunidad de Madrid
<https://www.comunidad.madrid/noticias/2023/10/08/comunidad-madrid-ofrece-programa-prevencion-adicciones-centros-educativos-ayudar-docentes-alumnos-familiares>

● Actuación ante casos de consumo de sustancias en el centro educativo:

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas por los alumnos del centro educativo. Puesta inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno y comunicación al SIE y a la Unidad de convivencia.
2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.
3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Plan individualizado de intervención del alumno. Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención para el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



los servicios externos especializados, según corresponda.

4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/adiciones-con-sustancias>

10.7 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO O CONSUMO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS

●Justificación:

En los últimos años, la inclusión de las TIC en todas las áreas de la vida ha ido en aumento y aunque su uso facilita una gran cantidad de tareas, su uso indebido ha generado problemas relacionados con la adicción a videojuegos, a los juegos de apuestas online, etc. Igualmente, este tipo de adicción como cualquier otra, afecta a todos los ámbitos de la vida: laboral, académico, profesional, social y personal. Asimismo, la necesidad constante de consultar los dispositivos móviles puede entorpecer significativamente el desarrollo adecuado de las clases.

La Resolución de 26 de noviembre de 2024 que establece el protocolo de prevención de comportamiento o consumo adictivo sin sustancias.

Igualmente, la Orden 6/2023 por la que se establece la estructura y funciones del equipo de convivencia y contra el acoso escolar.

●Prevención: Recursos y materiales:

El centro, especialmente, el departamento de orientación mantendrá coordinación con los servicios especializados del entorno.

Servicios sociales: [913 80 75 99](tel:913807599)

Adcom: <https://www.comunidad.madrid/salud/adcom-madrid>

Servicio psicopedagógico especializado de la Comunidad de Madrid

<https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/servicio-psicopedagogico-intervencion-especializada-adicciones-nuevas-tecnologias-adolescentes-familias>

Aquellos miembros de la comunidad educativa que necesiten información y asesoramiento sobre alguna cuestión relacionada con este tema podrán solicitar el asesoramiento y la ayuda de la comisión de convivencia y el departamento de orientación. Así mismo, se difundirán de los siguientes materiales a través de diferentes canales: Protocolo para la prevención del consumo de sustancias <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/adiciones-sin-sustancias>

●Actuación ante casos de en el centro educativo:

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (pantallas-internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía) por los alumnos del centro educativo. Puesta inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno y comunicación al SIE y a la Unidad de convivencia.
2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.
3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Plan individualizado de intervención del alumno. Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención para el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda.
4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/adiciones-sin-sustancias>

10.8 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS.

●Justificación:

La violencia sexual hacia las mujeres se manifiesta de diferentes formas, como acoso o agresión, tipificadas por el Código Penal. Este tipo de violencias es sufrido



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



por muchas mujeres sin atender a su edad ni clase social, y produce graves repercusiones en su salud.

La Organización Mundial de la Salud define violencia sexual como: “todo acto sexual (violación/ agresión sexual), la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

La nueva Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual pone en el centro el consentimiento y además de la agresión sexual, tipifica como delito el dirigirse a una mujer con “expresiones, comportamientos o proposiciones de carácter sexual que creen a la víctima una situación objetivamente humillante, hostil o intimidatoria”, lo que incluye el acoso callejero. Considera también como violencias sexuales la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, el acoso sexual y la trata con fines de explotación sexual. También hace una mención específica a las violencias sexuales que se ejercen en el ámbito digital.

La Resolución de 26 de noviembre de 2024 que establece el protocolo de prevención de Igualmente, la Orden 6/2023 por la que se establece la estructura y funciones del equipo de convivencia y contra el acoso escolar.

●Prevención: Recursos y materiales:

El centro, especialmente, el departamento de orientación mantendrá coordinación con los servicios especializados del entorno.

- Casa de la mujer: 915 256 958 (María Moliner)
- Policía local: 913 052 811
- Servicios sociales: 913 80 75 99
- CIMASCAM: 91 534 09 22

Aquellos miembros de la comunidad educativa que necesiten información y asesoramiento sobre alguna cuestión relacionada con este tema podrán solicitar el asesoramiento y la ayuda de la comisión de convivencia y el departamento de orientación.

Así mismo, se difundirán de los siguientes materiales a través de diferentes canales:

Protocolo ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/agresion-sexual>

Comunidad de Madrid

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/violencia-sexual-mujeres#>

● Actuación ante casos en el centro educativo

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual los alumnos del centro educativo. Puesta inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno y comunicación al SIE y a la Unidad de convivencia.
2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Indicadores de riesgo y posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.
3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Plan individualizado de intervención del alumno. Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención para el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda.
4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/agresion-sexual>

10.9 PROTOCOLO GESTIÓN DE BAJAS POR ABSENTISMO

Se entiende por absentismo las faltas no justificadas ni comunicadas.

TAREAS	RESPONSABLES
Recordarles el primer día de clase la OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA A CLASE. Si no pueden asistir tienen la opción de distancia (Firman un Anexo en la matrícula)	TUTOR
Pasar faltas en Raíces y hoja Excel de Cloud, tachando las casillas de los que faltan. Tener al día listado de absentismo en Cloud (Anexo en Plan Incluyo)	PROFESOR

Cuando un profesor detecta que un alumno falta tres semanas seguidas, quince días lectivos, se lo comunica al tutor de dicho alumno.	PROFESOR
Si un tutor ve que un alumno falta a sus clases más de tres semanas seguidas, consultará con el resto de los profesores, si falta también a sus clases. Puede ser que tenga aprobada el área que imparte el tutor y por eso no asiste. Para dar una baja debe producirse el absentismo en TODAS las áreas, si se produce sólo en algunas, no se cursa la baja, pero si la posible pérdida de evaluación continua.	TUTOR
Si hay un absentismo de más de 15 días lectivos, se llama por teléfono al alumno para comunicarle que en caso de no justificar DOCUMENTALMENTE sus faltas, causará baja.	TUTOR
Si lo justifica documentalmente, finaliza el proceso, aunque las faltas sigan computándose a efectos de la evaluación continua.	TUTOR
Si no lo justifica, se le da un plazo de 15 días para solicitar su baja y que se le conserve la plaza para el próximo curso. Se le ofrece la posibilidad de que lo haga alguien con su autorización, o por fax, con copia de DNI en ambos casos.	TUTOR
Si no se presenta en el plazo de 15 días para darse de baja, secretaría le enviará una carta certificada con acuse de recibo.	SECRETARÍA
Cuando un alumno cause baja, de forma voluntaria o no, secretaría comunicará al tutor los datos de dicho alumno.	SECRETARÍA
El alumno puede solicitar su reingreso y/o reclamar. Todas las reclamaciones se cursarán por escrito al director, el cual las resolverá.	DIRECTOR
Derivación a Servicios Sociales / Mesa Local en caso de que existan alumnos menores de edad matriculados.	DIRECTOR

9. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Equipo Directivo se asegurará de que las actitudes entre toda la comunidad educativa respeten el derecho de igualdad entre hombres y mujeres. Además, promoverá actividades donde se promocióne esta igualdad y haya una concienciación del respeto entre seres humanos sin importar su sexo como por ejemplo a través de la celebración del 8 de marzo.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Los Departamentos didácticos deberán incluir en sus programaciones actividades en las que se promueva la igualdad entre hombres y mujeres y, además, el profesorado velará para que no se produzcan en las aulas hechos que vayan en contra de esta igualdad. Se visibilizará la presencia y aportación de las mujeres en los materiales curriculares y en actuaciones del Centro (Semana de la mujer y la niña en la ciencia, Semana del Libro). Se ha añadido en la Web del Cepa un espacio de Igualdad que informa, visibiliza y propone materiales a tal efecto.

Igualmente, se ha colgado en la web un correo o mail anónimo (buzón), donde la comunidad educativa del centro pueda darnos sus aportaciones o visibilizar o denunciar algún caso que se esté produciendo dentro del Centro.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

"Durante el primer mes del curso escolar, la Comisión de Convivencia analizará las propuestas de modificación del Plan de Convivencia recogidas en la memoria del curso anterior y, en su caso, propondrá las modificaciones oportunas."

La Comisión de Convivencia trabajará siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

- El grado de consecución de las actividades propuestas.
- El grado de integración de todos los miembros en la comunidad educativa.
- El grado de cohesión de los grupos clase.
- La tendencia en el número de incidencias en relación con los cursos anteriores.
- El grado de implicación en el plan de Convivencia de los integrantes del Centro.

Se analizan todos los trimestres las encuestas de satisfacción y la valoración de la Convivencia dentro del Aula, todo ello agendado en el PAT del Centro.

Será responsable de la evaluación la Comisión de Convivencia, que, si fuera necesario, informará al Claustro de Profesores y al Consejo de Centro a lo largo del curso, de sus actuaciones, si las hubiere.

Al finalizar el curso, dicha Comisión elaborará un informe que se presenta al Claustro y al Consejo de Centro donde se recojan todas las actuaciones llevadas a cabo. El informe de igual manera servirá de base para la elaboración del apartado correspondiente en la Memoria Anual del Centro.